



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “LA UPAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OME TOCHTLI MÉNDEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL CECYTE VERACRUZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPAV” QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO POR LA LEY NÚMERO 276 EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- I.2. ENTRE SUS PRINCIPALES FINES, SE ENCUENTRAN LOS DE OFRECER Y CERTIFICAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE SEAN NECESARIOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- I.3. CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NÚMERO 276 EN LA ENTIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO LEGAL Y FINES, SE APOYARÁ EN LA LABOR SOCIAL Y VOLUNTARIA QUE REALICE SU PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, EL DE CARÁCTER SOLIDARIO U HONORÍFICO.
- I.4. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN VI, DE LA LEY QUE LA CREA, TIENE LAS ATRIBUCIONES PARA CONVENIR CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ACCIONES DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.5 EL MTR. OME TOCHTLI MÉNDEZ RAMÍREZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y XVII, DE LA LEY NÚMERO 276 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, DESIGNADO MEDIANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ.
- I.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 8, COLONIA 2 DE ABRIL, CÓDIGO POSTAL 91033, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



II. DE “EL CECYTE VERACRUZ” QUE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE ESTADO, PUBLICADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994 EN EL NÚMERO 142, TOMO CLI, DE LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE; EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8, FRACCIÓN XIII. Y 16 DEL DECRETO DE CREACIÓN, SE ESTABLECE QUE LA H. JUNTA DIRECTIVA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE FIJAR LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA EDUCATIVA.
- II.2 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO PARA FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.
- II.3 LA **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ FACULTADA PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**.
- II.4 CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO A LA FECHA 31 PLANTELES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
- II.5 EL PLAN DE ESTUDIOS SE ORGANIZA EN TRES COMPONENTES DE FORMACIÓN BÁSICA, PROPEDÉUTICA Y PROFESIONAL, ESTE ÚLTIMO TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR UNA FORMACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO Y SOCIAL.
- II.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ, NÚMERO 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III. DE “LAS PARTES” QUE:

- III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
- III.2 EL PRESENTE CONVENIO SE FORMULA CON EL INTERÉS DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS DE BENEFICIO COMÚN CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA VINCULACIÓN Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN AMBAS INSTITUCIONES BRINDÁNDOSE APOYO RECÍPROCO, POR LO QUE SE SUSCRIBE COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD Y BUENA FE, CON LA DISPOSICIÓN EXPRESA DE CUMPLIRLO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.



- III.3 LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, LOS SERVICIOS Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD MATERIAL, HUMANA, Y LA QUE POR SU NATURALEZA ESTE CONTEMPLADA O NO SEA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DE CADA INSTITUCIÓN.
- III.4 ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES EL DE CREAR UN MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE **"LAS PARTES"**, PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSEGUIR EL MÁXIMO DESARROLLO EN LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; INVESTIGACIONES CONJUNTAS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, SUSTENTABLE Y ACADÉMICO; INTERCAMBIO DE PROYECTOS EDUCATIVOS; ASÍ COMO ASESORÍA TÉCNICA O ACADÉMICA Y PUBLICACIONES EN LOS CAMPOS AFINES DE INTERÉS PARA **"LAS PARTES"**, CUYOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN POSTERIORES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - ALCANCES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DESARROLLARÁN EN CONJUNTO LAS ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. FORTALECER Y ENRIQUECER LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE EQUIPOS MIXTOS DE TRABAJO, QUE PERMITA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, INTERCAMBIOS Y ESTANCIAS DE PROFESORES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES;
2. INTERCAMBIOS EDUCATIVOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CURSOS CORTOS;
3. DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA;
4. CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA POR MEDIO DE ACTIVIDADES, TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS MODULARES, CURSOS EN LÍNEA, ENTRE OTROS;
5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR PERSONAL ACADÉMICO DE **"LAS PARTES"**, DE PROYECTOS CONJUNTOS;
6. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PUBLICACIONES Y TODO TIPO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO;

7. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A TRAVÉS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS TEMPORALES PROPORCIONADAS POR LAS INSTITUCIONES ACTUANTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA CURSAR ASIGNATURAS DETERMINADAS, CON EL OBJETO DE TRABAJAR EN PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO FAVORECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES MUTUA SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA;
8. CONCERTAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO;
9. ORGANIZAR EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y CONFERENCIAS, ENTRE OTRAS; Y
10. TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE DERIVEN DE INTERESES COMUNES DE **"LAS PARTES"**.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y DEMÁS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** FORMALIZARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE DEFINIRÁ A DETALLE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO Y EL ALCANCE DE LOS COMPROMISOS QUE TENDRÁ CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO LA FORMA DE LLEVAR A CABO LAS GESTIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS; LOS RESPONSABLES O ENCARGADOS, CALENDARIZACIÓN Y AQUELLOS REQUISITOS QUE POR LA NATURALEZA DEL CONVENIO ESPECÍFICOS DEBAN SER INSERTADOS EN EL CUERPO DEL MISMO. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS ENTRE **"LAS PARTES"** SE ANEXARÁN AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CUARTA. - RESPONSABLES

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE ESTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, **"EL CECYTE VERACRUZ"** DESIGNA COMO ENCARGADO A LA **ING. ANDREA K'AROLINHERNÁNDEZ GINÉS**, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EN TANTO QUE **"LA UPAV"** DESIGNA COMO ENCARGADA A LA **DRA. GUADALUPE DEL CARMEN SU MORALES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EN EL FUTURO A LAS PERSONAS QUE LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS O A QUIENES DESIGNEN **"LAS PARTES"**.

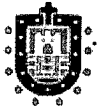
QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL FUTURO, ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO Y RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DE DERECHOS DE AUTOR E INDUSTRIAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO EN EL EXTRANJERO DE SER EL CASO.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

ASÍ MISMO CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL O INDUSTRIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL Y ALUMNADO HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN.

EN EL CASO DE LOS TRABAJOS, DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS GENERADOS, DE LOS RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS, LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE "LA UPAV" Y DE "EL CECYTE VERACRUZ", LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL O DE DERECHOS DE AUTOR, CORRESPONDERÁ EL TODO EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

"LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SIXTA. - FINANCIAMIENTO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE BUSCARÁN CONFORME A SUS POSIBILIDADES, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A ESTE CONVENIO, EN CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ELLAS.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CECYTE VERACRUZ" Y "LA UPAV" RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS, NI INTERMEDIARIOS UNO DEL OTRO, POR LO QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON LA OTRA, POR LO QUE NINGUNA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O INTERMEDIARIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, DESARROLLO DE TESIS O AYUDAS ECONÓMICAS, QUE REALICEN MIEMBROS, PRACTICANTES O PERSONAL DE "LAS PARTES", NO ESTABLECE NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ÉSTOS Y LA CONTRAPARTE, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA INSTITUCIÓN Y NINGUNA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O INTERMEDIARIO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA Y/O PROYECTO ELEVADO A LA CATEGORÍA DE CONVENIO ESPECÍFICO, ALGUNA DE "LAS PARTES" SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN OTRAS INSTITUCIONES AJENAS A ÉSTAS, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O EN SU CASO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN QUE LO SOLICITE.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CECyTE
Veracruz



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE RECIBA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, NO PUEDE SER DIVULGADA NI TRANSFERIDA A TERCEROS SIN EL ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO ENTRE “**LAS PARTES**”, QUEDANDO EXENTAS DE TAL OBLIGACIÓN SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO O LES ES PROPORCIONADA POR UN TERCERO SIN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTO DE EXIGIR AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE FORMALICEN Y QUE DE ÉL DERIVEN, LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN DE “**LAS PARTES**”, SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL DERIVEN, EN EL ENTENDIDO QUE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ES LA DIRECTAMENTE RESPONSABLE ANTE LA OTRA DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SU PERSONAL O ESTUDIANTES ADQUIERAN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A CONDUCIRSE CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEEN “**LAS PARTES**”, EN CALIDAD DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE DEBE REGIR CON FORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; LA LEY NÚMERO 316 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL, ASÍ MISMO EL USO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LAS ACTIVIDADES, INFORMES, EVALUACIONES Y CUALQUIER PRODUCTO RESULTANTE, SE UTILIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARSE EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, SALVO ACUERDO PREVIO ENTRE “**LAS PARTES**” SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CONTRARIO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES POR ESTA CAUSA, “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A REINICIAR SUS ACTIVIDADES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SE HAYAN EXTINGUIDO.

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES AÑOS EFECTIVOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PRORROGABLE PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

ESTE CONVENIO PODRÁ RENOVARSE POR PERIODOS ACORDADOS MEDIANTE EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**, CON POR LO MENOS TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES COMPROMETEN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO SI NO CUENTA PARA ELLO CON PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN. EN TAL CASO **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y/O PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO **"LAS PARTES"** QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO O ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO A LA FIRMA DEL MISMO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA O CONTROVERSIAS RESPECTO A SU ALCANCE, INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN, **"LAS PARTES"** ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ PARA DIRIMIR LAS MISMAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE,



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

POR CAMBIO DE DOMICILIO PRESENTE Y/O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES, TENIÉNDOSE COMO CIERTO Y VALIDO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES LOS DOMICILIOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE Y QUE SE TIENEN COMO ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y BIEN ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANÇES LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 18 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

POR “LA UPAV”

MTRO. OME TOCHTLI MÉNDEZ RAMÍREZ
RECTOR

POR “EL CECYTE VERACRUZ”

MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. REYNA JULIETA SANTIAGO CRUZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ING. ANDREA K'AROLINA HERNÁNDEZ
GINÉS

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

LIC. LUIS DANIEL MONTERO IRIGOYEN
COORDINADOR DE VINCULACIÓN SOCIAL Y
EMPRESARIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIGNADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.